



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

RESOLUCIÓN No. 004258 DE 2026

(1 de octubre)

POR LA CUAL SE DECLARA LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA – CORHUILA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

EL RECTOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política garantiza la autonomía universitaria y en esa medida, otorga a las instituciones Universitarias, la facultad de darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley;

Que en virtud de la autonomía universitaria establecida en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior se encuentran facultadas para darse y modificar sus estatutos y reglamentos como también para designar sus autoridades académicas y administrativas;

Que la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA- es una institución de educación superior de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con carácter académico de institución universitaria, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;

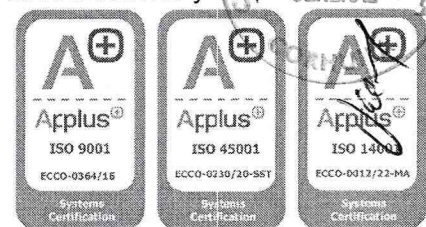
Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 024891 del 18 de diciembre de 2024, ratificando una reforma estatutaria a la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, estableciendo en el parágrafo 4 del artículo 33 que es función del Rector convocar a elecciones mediante resolución conforme al procedimiento electoral establecido por el Consejo Superior y con base en los citados Estatutos;

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 828 del 31 de enero de 2024, aprobó una actualización al reglamento electoral, cuerpo normativo que dispuso el marco reglamentario de los mecanismos de participación democrática dentro del cual se deben desarrollar las elecciones en la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, para la escogencia de los representantes de sus estamentos ante los diferentes órganos de gobiernos y demás miembros de comités representativos;

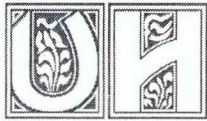
Que el parágrafo del artículo 16, Ibidem, señala que la rectoría de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA podrá hacer uso de los medios electrónicos implementados por la Oficina TIC e Innovación Tecnológica a través de la red interna y el

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8350459
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107.584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado y posgrado, en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Resolución N° 004258 del 1 de octubre de 2026. Pág. 2

software apropiado como mecanismo alternativo para elecciones virtuales, lo cual será reglamentado por el Consejo Superior;

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 829 de 2024, reglamentó el parágrafo del artículo 16 del Acuerdo 828 de 2024-Reglamento Electoral- e incorporó en los mecanismos de participación democrática existentes en la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, el proceso de elección virtual, para los representantes de los diferentes consejos y demás miembros de comités representativos;

Que mediante Resolución Rectoral 004174 del 8 de agosto de 2026 se convocó a elecciones virtuales de profesores para elegir a su representante ante el Consejo de Facultad de Ingeniería de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA;

Que, una vez surtida la etapa de inscripción prevista en la convocatoria, se registró una única plancha conformada por un aspirante principal y su respectivo suplente para representar al estamento profesoral ante el Consejo de Facultad de Ingeniería, según consta en el Acta de Diligencia de Cierre de Inscripciones, publicada de conformidad con las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria;

Que, mediante Acta de Verificación de Requisitos de los Aspirantes a Ejercer la Representación de los Profesores ante el Consejo de Facultad de Ingeniería de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, de fecha 17 de septiembre de 2026, el Comité Electoral verificó el cumplimiento de los requisitos por parte de la única plancha inscrita, integrada por un aspirante principal y su respectivo suplente, y determinó su admisión para continuar con el proceso de representación convocado;

Que el Acta de Verificación de Requisitos fue publicada con el propósito de garantizar el término establecido para la presentación de reclamaciones y que, mediante constancia suscrita el 24 de septiembre de 2026 por el Presidente, el Director de Control Interno y la Secretaria del Comité Electoral, se dejó constancia de que no se presentaron reclamaciones dentro del término establecido;

Que, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 14 del Acuerdo No. 828 de 2024, una vez vencido el término de inscripción de las respectivas planchas, verificado el cumplimiento de los requisitos y cuando únicamente quede un candidato con su respectivo suplente, no será necesario agotar las demás etapas del procedimiento electoral, por lo que la persona inscrita quedará designada directamente mediante resolución, previo aval del Comité Electoral;

Que mediante Resolución 004254 del 25 de septiembre de 2026 se modificó el artículo 6 de la Resolución No. 004174 del 8 de agosto de 2026, mediante la cual se convocó a elecciones de profesores ante el Consejo de Facultad de Ingeniería, suprimiendo los ítems

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8350459

✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación
y extensión de programas de pregrado y posgrado, en sus
sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Resolución N° 004258 del 1 de octubre de 2026. Pág. 3

9 al 23 y asignando nueva numeración a los ítems 24 y 25, los cuales quedaron establecidos como ítems 9 y 10, respectivamente, así:

ÍTEMS	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
9	Expedición de la Resolución por la cual se declara la designación del representante convocado en la Resolución 004174 del 8 de agosto de 2026 y publicación de la misma en la página web en el marco de lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 14 del Acuerdo 828 de 2024 www.corhuila.edu.co ruta: Institución / Participación para Designación Democrática / Participación Democrática - Profesores / 2026.	Entre el 1 al 2 de octubre de 2026
10	Confirmación y posesión del representante designado en el marco de lo dispuesto en el parágrafo 2 del Artículo 14 del Acuerdo 828 de 2024 por parte del Consejo Superior.	Sesión ordinaria o extraordinaria del Consejo Superior del mes de octubre de 2026.

Que, en cumplimiento de lo anterior, y previo aval otorgado por el Comité Electoral en reunión celebrada el 25 de septiembre de 2026, procede expedir la resolución mediante la cual se declara la designación del representante de los profesores ante el Consejo de Facultad de Ingeniería, convocado mediante Resolución No. 004174 del 8 de agosto de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 14 del Acuerdo No. 828 de 2024 y el artículo 18 del Acuerdo No. 829 de 2024, normas que regulan el proceso electoral en la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA;

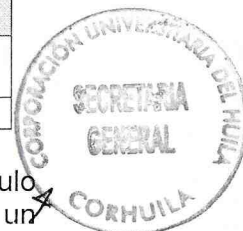
Que, en mérito de lo expuesto, el Rector de CORHUILA;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Designación. Declarar la designación del representante de los profesores ante el Consejo de Facultad de Ingeniería de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, correspondiente a la Plancha No. 1, única inscrita y habilitada dentro del proceso convocado mediante Resolución No. 004174 del 8 de agosto de 2026, integrada por:

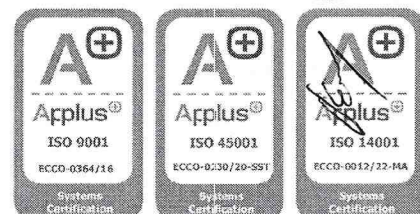
CONSEJO DE FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y CIENCIAS AFINES			
ASPIRANTE A SER REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES			
PLANCHA DE INSCRIPCIÓN No.		NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS ASPIRANTES	No. CÉDULA
001	PRINCIPAL	OSCAR ANDRÉS GOYENECHÉ POLANÍA	1.075.270.383
	SUPLENTE	EDISNEY GARCÍA PERDOMO	55.163.269

ARTÍCULO 2. Período de representación. Los representantes designados en el artículo 1 de la presente Resolución ejercerán la representación del estamento profesoral por un

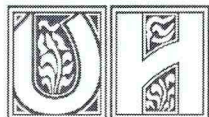


📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8350459
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado y posgrado, en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Resolución N° 004258 del 1 de octubre de 2026. Pág. 4

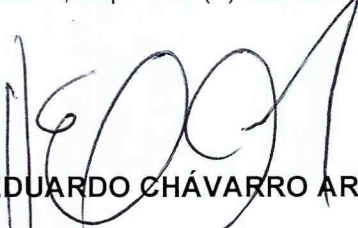
período de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su confirmación y posesión ante el Consejo Superior, de conformidad con la normativa institucional aplicable.

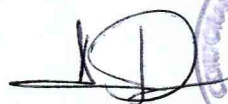
ARTÍCULO 3. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente Resolución a las personas designadas en el artículo 1 y al Consejo Superior, para los fines pertinentes y, en particular, para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 004174 del 8 de agosto de 2026 y en la Resolución No. 004254 del 25 de septiembre de 2026, en concordancia con el parágrafo 2 del artículo 14 del Acuerdo No. 828 de 2024 y el artículo 18 del Acuerdo No. 829 de 2024.

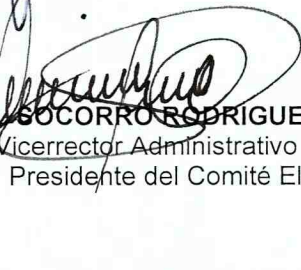
ARTÍCULO 4. Vigencia y recursos. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden recursos, de conformidad con la normativa institucional aplicable.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, al primer (1) día del mes de octubre del 2026.


OSCAR EDUARDO CHÁVARRO ARIAS
Rector

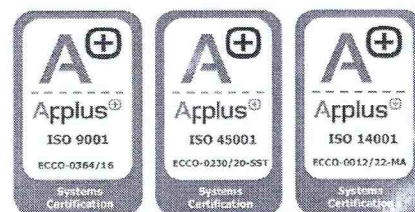

ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General


PILAR DEL SOCORRO RODRÍGUEZ MEJÍA
Revisado: Vicerrector Administrativo y Financiero
Presidente del Comité Electoral



📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8350459
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado y posgrado, en sus sedes Neiva y Pitalito"